

	REGISTRO DE CONTRATOS
	<p>DILIGENCIA: Para hacer constar que, en ejecución de la Instrucción N.º 03/2018 (aprobada por Resolución N.º 207/18), el presente Contrato, que consta de <u>12</u> folios, ha quedado inscrito en el Registro de Contratos de la Corporación con el número <u>02-07-20</u> EL/BA/SECRETARÍA/ACCIDENTAL,</p>



En Valverde de El Hierro, a

26 JUN 2020

DE UNA PARTE: Don Alpidio Armas González, en calidad de Presidente del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, actuando en su nombre y representación de dicha Corporación, en virtud de las facultades que le otorga el art. 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 abril, en concordancia con el art. 60, apartado 11 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

DE OTRA PARTE: Don Juan Miguel Aguilar Martín, con NIF 75415723B actuando en calidad de Director General de la empresa AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.U. con CIF B41632332 y dirección en Avenida Blas Infante 6, 2ª planta, cp. 41400, Écija (Sevilla), según el poder otorgado por doña Inmaculada Mateos Martel, notaria del Ilustre Colegio Notarial de Andalucía, con núm. de protocolo 629.

Reconociéndose ambas partes respectivamente competencia y capacidad legal suficientes, convienen suscribir el presente contrato administrativo de servicios "SERVICIOS MANTENIMIENTO Y SUSCRIPCIÓN ESTANDAR DE SICALWIN Y SIGEP (Y LAS APLICACIONES RELACIONADAS) PROGRAMA FDCAN, EXP-PNSE-0001-2020", cuyos antecedentes administrativos y cláusulas son:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

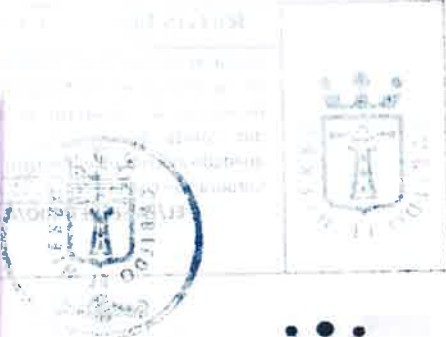
PRIMERO: Por Resolución número 0182/20, de fecha 03 de febrero, se inicia el expediente para la contratación del servicio "SERVICIOS MANTENIMIENTO Y SUSCRIPCIÓN ESTANDAR DE SICALWIN Y SIGEP (Y LAS APLICACIONES RELACIONADAS) PROGRAMA FDCAN, EXP-PNSE-0001-2020", por el presupuesto de cincuenta y un mil doscientos cincuenta y tres euros (51.253.00 €), procedimiento negociado sin publicidad (art. 168 a.2 de la LCSP) y tramitación ordinaria. Se informa por los Servicios de Secretaría, en fecha 17 de febrero de 2020.

SEGUNDO: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, fueron aprobados por Resolución de la Presidencia número 0310/20, de fecha 19 de febrero.

TERCERO: La contratación del gasto fue efectuada por el departamento de Intervención, con cargo a la aplicación presupuestaria 0104 926 22707.

CUARTO: La adjudicación de este contrato, por el precio total de cincuenta y un ciento cincuenta y seis euros con setenta céntimos (51.156,70 €), y con un 7% IGIC a soportar por la Administración de tres mil trescientos cuarenta y seis euros con setenta y

FIRMADO por: JUAN FRANCISCO PEREZ DIAZ (NIF: 42829671Z)
 FIRMADO por: JUAN MIGUEL AGUILAR MARTIN (NIF: 75415723B)
 FIRMADO por: ALFONSO VALENTIN ARMAS GONZALEZ (NIF: 49602936L)
 Version imprimible con informacion de firma generado desde VALIDE (<http://valide.redsara.es>)
 Firma válida.



un céntimos (3.346,71 €), se acordó por Resolución número 1251/20, de fecha 18 de junio de 2020.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA: Don Juan Miguel Aguilar Martín, con NIF 75415723B actuando en calidad de Director General de la empresa AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.U, con CIF B41632332 y dirección en Avenida Blas Infante 6, 2ª planta, cp. 41400, Écija (Sevilla), se compromete a realizar el servicio “SERVICIOS MANTENIMIENTO Y SUSCRIPCIÓN ESTANDAR DE SICALWIN Y SIGEP (Y LAS APLICACIONES RELACIONADAS) PROGRAMA FDCAN, EXP-PNSE-0001-2020”, con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a las Prescripciones Técnicas, y a las condiciones contenidas en su oferta económica quedando su oferta como se refleja a continuación:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (Impuestos Indirectos Aplicables Excluidos)
PM: Precio unitario anual (impuestos indirectos aplicables excluidos) de servicio de mantenimiento y suscripción estándar de SICALWin y SIGEP (y las aplicaciones relacionadas)	5	23.905,00 €
BASE IMPONIBLE - PRECIO DE OFERTA (PO)		
IMPORTE MÁXIMO DE LICITACIÓN El Precio de Oferta no podrá exceder la cantidad de cuarenta y siete mil novecientos euros (47.900,00 €), impuestos indirectos aplicables excluidos		Oferta válida

Todos estos documentos contractuales los acepta plenamente y deja constancia firmando en este acto su conformidad en cada uno de ellos.

SEGUNDA: El precio del contrato es de cuarenta y siete mil ochocientos diez euros (47.810,00 €), y con un 7% IGIC a soportar por la Administración de tres mil trescientos cuarenta y seis euros con setenta céntimos (3.346,70 €), según el desglose que a continuación se indica:

Importe de adjudicación	Importe IGIC	Tipo IGIC
47.810,00 €	3.346,70 €	7%

FIRMADO por: JUAN FRANCISCO PEREZ DIAZ (NIF: 42B296712)
 FIRMADO por: JUAN MIGUEL AGUILAR MARTIN (NIF: 754157238)
 FIRMADO por: ALPUDIO VALENTIN ARMAS GONZALEZ (NIF: 43602936L)
 Versión imprimible con información de firma generada desde VALiDe (http://valide.redsara.es)
 Firma válida.



FDCAN



TOTAL		51.156,70 €
-------	--	-------------

2020	2021	TOTAL
25.578,35 €	25.578,35 €	51.156,70 €

El pago se realizará contra factura conformada por la Dirección Técnica del contrato, y se emitirán el mes siguiente al de realización de los trabajos, desglosándose el 7 % de IGIC, expedida de acuerdo con la normativa vigente.

De conformidad a lo dispuesto en la cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas y dada la naturaleza del contrato no procede la revisión de precios.

TERCERA: El plazo de ejecución del contrato es de dos (2) años, a contar desde el día que se estipule en el contrato. Dicho plazo podrá prorrogarse por tres (3) años más, siempre que sus características permanezcan inalterables, mediante acuerdo del órgano de contratación, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 29.2 de LCSP.

CUARTA: El contratista presta su conformidad al pliego de cláusulas administrativas particulares, al pliego de prescripciones técnicas, que rigen el contrato y ambas partes se someten, para cuando se encuentre expresamente previsto en el presente contrato, a la Ley de Contratos del Sector Público, al Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y a las demás disposiciones reglamentarias de desarrollo, a las dictadas por la Comunidad Autónoma de Canarias en el marco de sus respectivas competencias y supletoriamente a la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

QUINTA: Para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 28 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se constituyó garantía definitiva mediante aval bancario núm. 0182000979092, por un importe de mil ciento noventa y cinco euros con veinticinco céntimos (1.195,25 €).

SEXTA: Serán causa de resolución del contrato las previstas en la cláusula 26 del pliego de cláusulas administrativas particulares que lo rigen. El incumplimiento de los plazos de ejecución de las prestaciones que constituyen el objeto del contrato, su incumplimiento parcial o su incumplimiento defectuoso, será penalizado de acuerdo con lo previsto en el art. 211 y 313 de la LCSP.

SÉPTIMA: El contratista deberá guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y hayan llegado a su conocimiento con ocasión del mismo.

OCTAVA: De acuerdo con la Disposición Adicional Primera del RD Ley 20/2012, de 13 de julio, la relación laboral de los trabajadores de la empresa adjudicataria del contrato, no creará vínculo alguno ni supondrá, en ningún caso, reconocimiento de relación laboral con

